

México, D. F., a 28 de enero de 2016.

114-DGE-12

**Lic. Juan Díaz Mazadiego**  
**Director General de Comercio Exterior**  
**de la Secretaría de Economía**

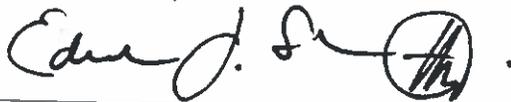
**Asunto:** Mejora regulatoria

Se hace referencia a la consulta pública emitida por la Secretaría de Economía en el marco de la estrategia de facilitación comercial, la cual tiene por objeto detectar problemáticas en el comercio exterior de nuestro país y para tal efecto invita a todas las personas interesadas en el comercio exterior de México a presentar sugerencias, problemáticas y propuestas de mejora en el ámbito del comercio exterior que permitan identificar elementos que limitan el potencial productivo de las empresas; promuevan la mejora regulatoria, fomenten la transparencia y la simplificación de los trámites relacionados con el comercio exterior y, en general, cualquier medida que permita hacer más eficiente, dinámico y ágil al comercio exterior en México.

Sobre el particular, las empresas afiliadas a esta Asociación han participado activamente en proveer propuestas que permiten mejorar y simplificar los procesos existentes, así como aquellas enfocadas en agilizar las gestiones de trámites y por ende la reducción de costos; dichas propuestas se remiten en la relación adjunta al presente, las cuales tienen como único objetivo contribuir a la estrategia de facilitación comercial.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



**Eduardo J. Solís Sánchez**  
**Presidente Ejecutivo**



Tema	Oportunidad	Problemas	Propuesta	Beneficios	Referencia
Registro de Mercancías bajo el 5o Protocolo del ACE 55	SE/DCCE	Para obtener el No. de Folio correspondiente al 5o Protocolo del ACE 55, es necesario presentar el folio correspondiente al 4o Protocolo, junto con el desglose de los materiales originarios y el precio FOB.	Para solicitar el No. de Folio correspondiente al 5o Protocolo del ACE 55, presentar el desglose de los materiales y el precio FOB sin tener que presentar el Folio correspondiente al 4o Protocolo	Optimización del proceso, ahorro en tiempos y especialmente para el caso de piezas nuevas (3 días)	Anexo: NOTA NORMALATIVA 18/2015 A REPRESENTACIONES FEDERALES
Programa OEA (NEEC)	SATIAGACE	Inexistencia de un Portal WEB interactivo del Programa, lo cual ocasiona un seguimiento a proveedores carente de alguna herramienta de apoyo, y la actualización de información y autoevaluación, realizadas de manera física en las instalaciones del AGACE.	Creación de un Portal WEB para OEA (NEEC) con características similares al Portal C TPAAT que sea independiente de la Ventanilla Única	Seguimiento a la certificación de proveedores, autoevaluaciones y actualizaciones de la empresa vía on line 2. Simplificación de documentos 3. Ahorro en tiempos y recursos de la empresa certificada.	<a href="http://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/ipoa-customs-trade-partnership-against-terrorism">http://www.cbp.gov/border-security/ports-entry/cargo-security/ipoa-customs-trade-partnership-against-terrorism</a>
Certificación de Origen a través de Ventanilla Única	SE/DCCE	No es posible realizar cargas masivas (cuestionarios y certificados de origen) a través de Ventanilla Única para mercados como ALADI, TLCUEM y Perú.	Creación de una herramienta de carga masiva para cuestionarios y certificados de origen para los mercados de ALADI, TLCUEM y Perú a través de un web service	Mejora en la operatividad administración y eficiencia en los trámites de cuestionarios y certificados de origen.	Metodología de carga que se realiza para los COVES en la industria Automotriz mediante el sistema soporte CAAREM 3, encargado de Ventanilla Única bajo archivos .csv y un apyout determinado
Limpieza de "warnings" señalados por Ventanilla Única	SE/DCCE	Al incurrir en un error al ingresar trámites de cuestionarios y/o certificados de origen, se genera un "warning". Al corregir dicho error, el "warning" permanece sin desaparecer	Limpieza de "warnings" al corregir los errores en el trámite de cuestionarios y/o certificados de Origen	Menores tiempos en el trámite de cuestionarios y/o Certificados de Origen.	<a href="https://www.ventanillaunica.gob.mx/vu/ceam/index.htm">https://www.ventanillaunica.gob.mx/vu/ceam/index.htm</a>
Nuevo registro para cuestionarios y/o Certificados de Origen en Ventanilla Única	SE/DCCE	Una vez que se efectúa una carga de cuestionario y/o Certificado de Origen, para registrar un nuevo documento en Ventanilla Única, este inicia desde la selección de "Dependencia" y "Trámite" a realizar.	Habilitar una opción en Ventanilla Única de "nuevo registro" para facilitar el proceso de registro.	Menor tiempo en el proceso	NA
Ingreso a Ventanilla Única mediante la FIEL de la empresa	SE/DCCE	Para ingresar a Ventanilla Única, es necesario ingresar el RFC y clave de la llave privada en varias ocasiones, dependiendo del trámite a realizar.	Reducir el proceso de requerimiento de la FIEL	Menor tiempo en el proceso	<a href="https://www.ventanillaunica.gob.mx/vu/ceam/index.htm">https://www.ventanillaunica.gob.mx/vu/ceam/index.htm</a>
Certificado de Origen digital	SE/DCCE	Actualmente, la figura de "Certificado de Origen digital" existe para el Acuerdo México-Colombia, con resultados positivos en tiempo y procedimiento.	Se sugiere implementar la figura de "Certificado de Origen digital" para la certificación de origen tipo ALADI	Menores tiempos y mejora en procedimientos administrativos	<a href="http://aplicaciones.ecoamta.gob.mx/ce/origen/">http://aplicaciones.ecoamta.gob.mx/ce/origen/</a>
Emisión de Constancias de Transferencia de Mercancías (CTM) a empresas IMAMEX	SE/DCCE	Las empresas IMAMEX envían partes y componentes a empresas de la industria automotriz terminal y manufacturera de vehículos de ensamblaje para ser integrados a los procesos de ensamble y fabricación de vehículos, siempre y cuando se traslade el IVA que corresponda, conforme al capítulo II de la LIVA.	Se permite la entrega de CTM'S a empresas IMAMEX que transfieren partes y componentes, siendo estos últimos facturados por residentes en el extranjero	Reducción de costos por no laborar pedimentos vitales entre las IMAMEX que transfieren y la IAT, reducción de costos por no pago de contribuciones en la nacionalización de las partes destinadas al mercado nacional por parte de la IAT, reducción en procedimientos administrativos, responsabilidad al 100% de las empresas IMAMEX de comprobar el destino final de los insumos importados, así como el respectivo pago de contribuciones al comercio exterior	

Trámite Galería único	SATVAGA	Derivado del proceso para tramitar el galero único y su retraso en la emisión, nuevas solicitudes se han detenido ya que no hay claridad en el proceso a seguir, en el sentido que no se aceptaran nuevas solicitudes hasta no concluir las solicitudes iniciales, sin embargo el movimiento de personal es dinámico.	Guía clara del proceso de obtención y renovación de gafetes de uso para aduana	1. Agilización en el proceso de obtención de gafetes 2. Mejor control de gafetes emitidos	
Coordinación entre dependencias e incluso con privados relacionados con comercio exterior	SAT	Coordinación entre administraciones del SAT. Cuando se ingresan escritos ante alguna administración se requiere copia del poder notarial de representación legal, si se emite otro escrito a otra administración vuelven a pedir el poder. El área de auditoría tiene ya en resguardo un poder, pero en Juicio no se cuenta con el legist, entonces cada área requiere una copia a fin de mantener el archivo de su área completo	Mantener un "banco de datos" para control y resguardo de representantes legales	1. Agilización para la gestión en trámites 2. Mayor coordinación entre administraciones, reduciendo labor administrativa 3. Reducción de costos a empresas y al SAT para el copiado de documentos	
Acuerdos y tratados comerciales	SATVAGACE	Redefinir regla con relación a rectificaciones derivadas de aplicación extemporánea de beneficios arancelarios. Actualmente se realizan de manera regular rectificaciones de pedimentos para aplicar certificados que se obtienen posterior al pago de impuestos, lo mismo permitido y regulado en los propios tratados comerciales. La autorización a que se refiere la Regla 6.1.1 este proceso requeriría de mayor tiempo para realizar rectificaciones	Re-definir la aplicación de la regla 6.1.1.1, para solicitar autorización para rectificar pedimentos cuando a consecuencia de dicha rectificación se genere un saldo a favor, toda vez que esta regla conlleva a los TLC's donde se indica que las partes firmantes no establecerán restricciones adicionales a la devolución de impuestos, misma que está atrelando a la rectificación por aplicación a posteriori de tasas preferenciales de TLC's en los que se cuentan con periodos específicos para procesar la devolución de los impuestos (Ej. TLCAN = 1 año) y el tiempo de respuesta actual de ACAVACE para dicha autorización es de 3 meses.	1. Recuperación de manera más ágil de saldos a favor, apoyando al flujo de efectivo de las empresas. 2. Reducción en proceso administrativo y carga administrativa para la administración que deba realizar la aprobación	Regla General de Comercio Exterior 6.1.1